ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Anexo contiene los requerimientos y actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo de Corresponsabilidad resultante de la presente Convocatoria Pública, los cuales deben ser tenidos en cuenta previamente por los oferentes interesados para la presentación de las ofertas.

El servicio de clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, se ejecutará por una organización o asociación de recicladores capacitada y autorizada como prestador del servicio de aprovechamiento de residuos y estar debidamente registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para dicha labor debe cumplir con los siguientes aspectos:

a) La organización de recicladores debe estar legalmente constituida y reconocida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR), estar habilitada y mantener la habilitación como organización de recicladores de oficio, dentro del plazo de ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia.
b) Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo el proceso de reciclaje limpio del material que el MADR entrega sin contraprestación alguna.
c) No se permite el acompañamiento de menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos aprovechables.
d) Reportar al Sistema Único de Información – SUI la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera de la asociación de recicladores, según lo establecido en el Decreto 596 de 2016.

1. RECOLECCIÓN:

Se debe contar con personal calificado para realizar el proceso, el cual deberá estar debidamente identificado y uniformado, además deberá contar con los Elementos de Protección Personal requeridos para la labor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificar los residuos aprovechables no peligrosos generados por la entidad, realizar el retiro del material aprovechable de acuerdo con los horarios y frecuencias establecidas que el MADR requiera para que sea transportado al sitio de aprovechamiento correspondiente (ECAS).
b) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo (Papel, Cartón, Plásticos, Vidrio, Metal, etc.) y diligenciar los formatos establecidos por la UAESP, autoridad competente. El pesaje se debe realizar por medio de básculas calibradas y suministrar la información por tipo de residuos.
c) Cumplir con las fechas y horarios establecidos por el MADR para recolección de los residuos.
d) Realizar la recolección de los residuos reciclables generados por la Entidad en las sedes Edificio San Martín y Archivo Central de Fontibón, en la ciudad de Bogotá para lo cual la Asociación Recicladora deberá contar con mínimo una báscula de 500Kg, trituradora y prensa hidráulica.

2. TRANSPORTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Para la prestación del servicio el Ministerio requiere que el proponente cuente con mínimo (1) vehículo en donde se hará el cargue y traslado del material aprovechable.
b) Contar con el personal necesario para realizar la identificación, cargue y traslado del material aprovechable.
c) Recolectar y transportar desde las instalaciones del MADR de manera adecuada y ordenada todo el material aprovechable.
d) El o los vehículos que transporten el material deberán asegurar los residuos evitando que estos se desborden durante su transporte.
e) El o los vehículos deben estar homologados para el transporte de carga y para la recolección de los materiales reciclables. El oferente deberá suministrar los documentos reglamentarios de los vehículos empleados para el desarrollo del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, teniendo en cuenta la prohibición existente de utilizar vehículos de tracción animal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 178 de 2012.
f) Suministrar los elementos necesarios para el embalaje y transporte del material reciclado (lonas, big bags, canecas, cajas o cualquier otro material apropiado y a costo del prestador).

3. DESTINACIÓN FINAL:

La Asociación Recicladora que resulte adjudicataria deberá entregar el acta de aprovechamiento de los residuos entregados que debe contener el tipo de material, cantidad en Kg, Tipo de Aprovechamiento / tratamiento.

4. VALORES AGREGADOS:

La Asociación Recicladora que resulte adjudicataria deberá apoyar las actividades de sensibilización y capacitación que programe el MADR orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la Entidad y su práctica en la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables.

CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE HA LEIDO, CONOCE Y ACEPTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y SE COMPROMETE A SU CABAL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD.